

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

***Norma de Requisitos Mínimos para
Sistemas de Control Interno del
Modelo Estándar de Control Interno
para Instituciones Públicas del
Paraguay – MECIP:2015.***

Octubre - 2022

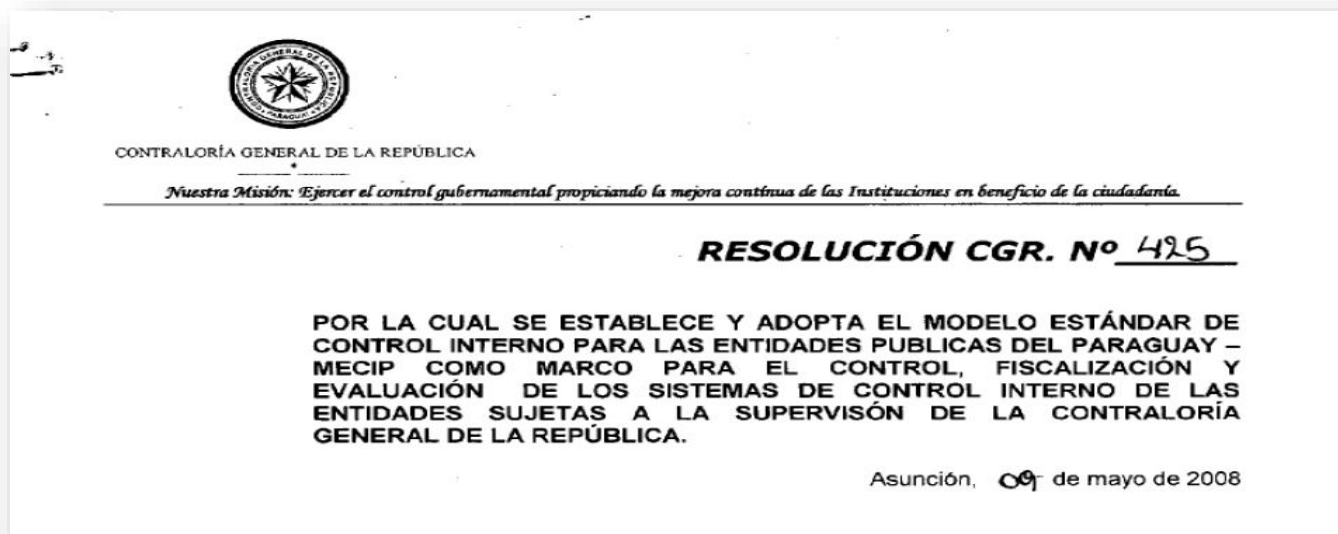
Contenido:

- 1. Antecedentes.**
- 2. NRM - MECIP 2015.**
- 3. Gestión por procesos.**
- 4. Código de Buen Gobierno Versión 4.**
- 5. Código de Ética Versión 4.**
- 6. Matriz de Evaluación por niveles de madurez.**



1. Antecedentes.

Antecedentes:



Antecedentes:

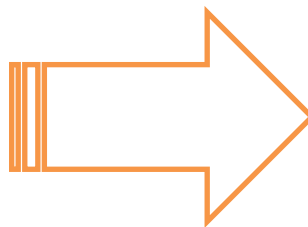
Manual de Implementación MECIP 2008.



Antecedentes:

Buscando la perfección del Modelo o Norma de Control Interno.

Se propone un **cambio de enfoque**, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno, promoviendo un mayor grado de adaptación del modelo a las necesidades particulares de cada institución.



Norma de
Requisitos Mínimos
para un Sistema de
Control Interno



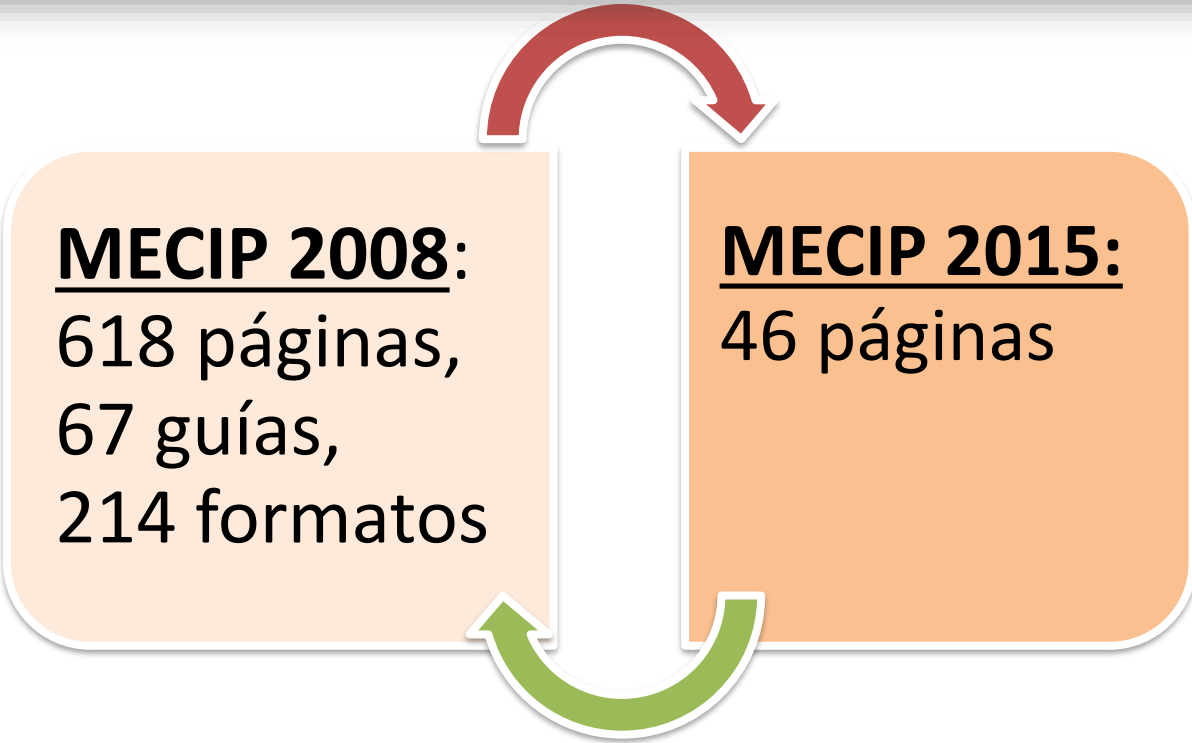
Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



RESOLUCIÓN CGR N° *377*

POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.

Asunción, 13 MAYO 2016



MECIP 2008:
618 páginas,
67 guías,
214 formatos

MECIP 2015:
46 páginas



2. NRM – MECIP 2015.

NRM - MECIP 2015:

Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.



Norma de
Requisitos Míminos
para Sistemas de
Control Interno

MEJOR
PARA **VOS**
MEJOR
PARA **TODOS**





Norma de
Requisitos Mínimos
para Sistemas de
Control Interno

NRM - MECIP 2015:

Control Interno:

Conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades, la administración y los funcionarios de una entidad, a fin de asegurar razonablemente que los objetivos de la institución sean alcanzados.

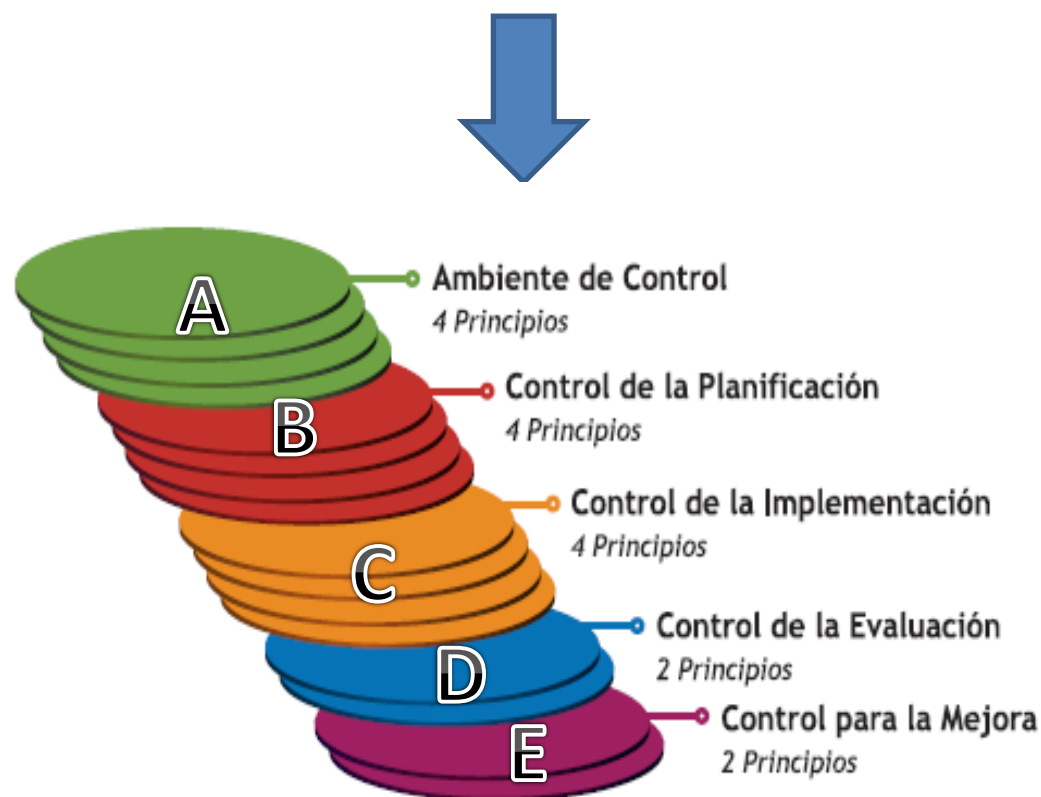
Fuente: Manual MECIP 2015

Un **Sistema de Control** Interno comprende los planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para cumplir con la Misión, el Plan Estratégico y los Objetivos de la entidad.

Fuente: Manual MECIP 2015

NRM - MECIP 2015:

La NRM adopta una estructura de Componentes y Principios.



CUADRO RESUMEN NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO: MECIP 2015			
COMPONENTES	PRINCIPIOS	ELEMENTOS	
A. Ambiente de control	1. Compromisos de la Alta Dirección	1.1 Política de Control Interno	
	2. Acuerdos y Compromisos Éticos		
	3. Protocolo de Buen Gobierno		
	4. Política de Gestión del Talento Humano		
B. Control de la Planificación	1. Direccionamiento Estratégico		
	2. Gestión por procesos		
	3. Estructura Organizacional		
	4. Identificación y evaluación de riesgos		
C. Control de la Implementación	1. Control Operacional	1.1 Políticas Operacionales	
		1.2 Procedimientos	
		1.3 Controles	
	2. Competencia, Formación y Toma de Conciencia	3.1 Sistema de Información 3.2 Control de documentos 4.1 Comunicación Interna 4.2 Comunicación Externa 4.3 Rendición de Cuentas	
	3. Gestión de la Información		
	4. Comunicación		
D. Control de Evaluación	1. Seguimiento y Medición del Control Interno		
	2. Auditoria Interna		
E. Control para la Mejora	1. Análisis Crítico del Sistema de Control Interno		
	2. Mejora Continua		

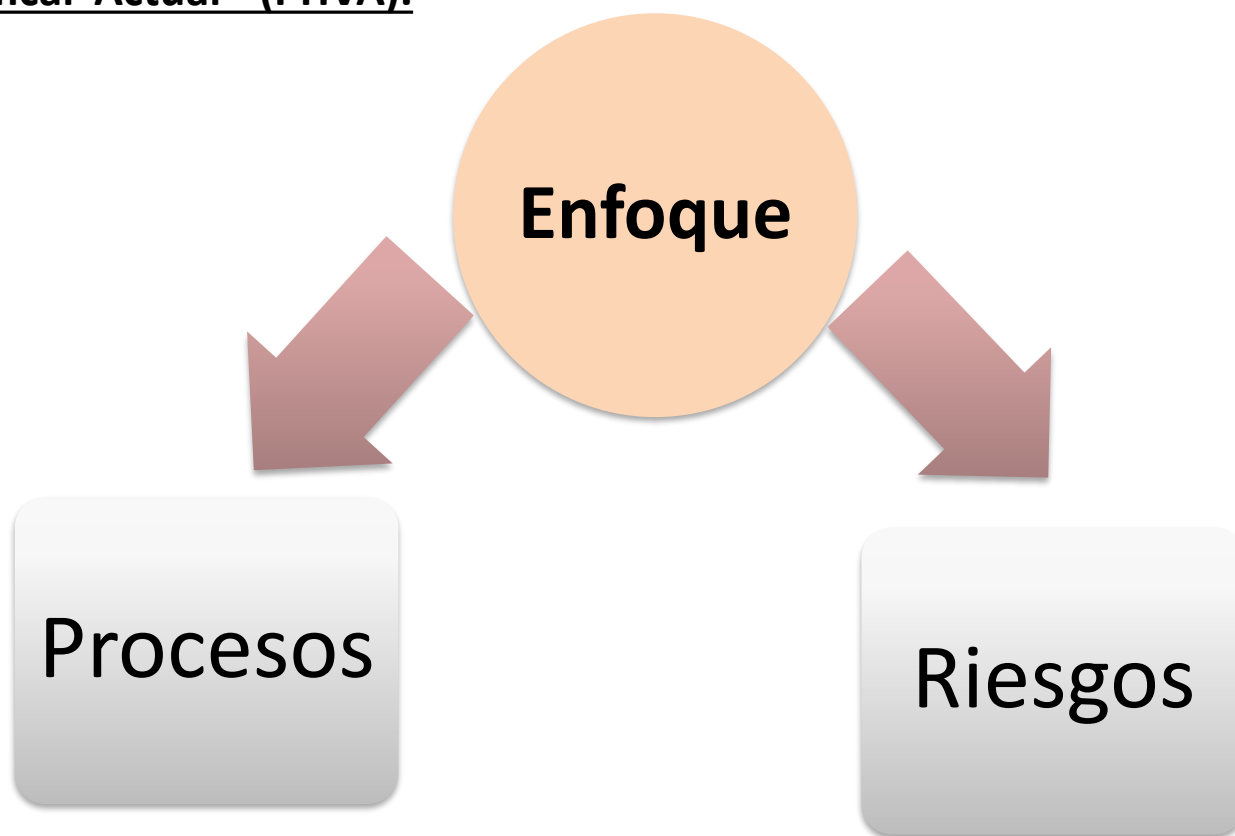
Carga de evidencias en el sistema CGR:

A- Ambiente de Control			
A.1 Compromiso de la Alta Dirección (DA)			
¿Asume la A.D. su responsabilidad sobre la efectividad del sistema de control interno?			Responder
¿Se asegura la A.D. que se establezca la política de control interno?			Responder
¿Se asegura la A.D. que los requisitos del sistema de control interno se integren dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo?			Responder
¿Promueve la A.D. el uso del enfoque basado en procesos y en la administración de los riesgos?			Responder
¿Asegura la A.D. que los recursos necesarios para el sistema de control interno estén disponibles?			Responder
¿Asegura la A.D. que el sistema de control interno logre los resultados previstos?			Responder
¿Asume la A.D. el compromiso, dirigiendo y apoyando a todos los niveles de la organización para contribuir a la efectividad del sistema de control interno?			Responder
¿Promueve la A.D. la mejora continua del Control Interno?			Responder

CICLO DE MEJORA o CICLO PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar)



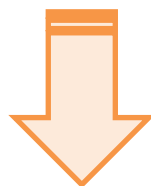
El modelo del Sistema de Control Interno basado en procesos y riesgos que se muestra en la figura a continuación, ilustra la forma en que puede aplicarse a todos los componentes la metodología conocida como **“Planificar-Hacer-Verificar-Actuar” (PHVA)**.



3. Gestión por procesos.



Gestión por procesos



Gestionar por procesos es administrar los recursos de la Institución considerándola como una unidad en la que cada parte tiene su participación en el resultado final. Bajo este concepto ya no existen divisiones entre una Dirección o Departamento o Sección, sino que las áreas están interconectadas, se considera a la Institución como un todo.



Gestión por procesos



En la administración pública, supone el paso de una visión “área funcional” hacia una visión de “procesos”, y un cambio cultural radical, que no es, ni más ni menos, que situar al ciudadano como el cliente fundamental de la prestación del servicio público.

Gestión por procesos

GUÍA 15 Definición de Macroprocesos/ Procesos/Subprocesos

Descripción

El diseño del MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS se inicia con la identificación de los Macroprocesos, que constituyen un primer nivel del conjunto de acciones encadenadas que la institución debe realizar, a fin de cumplir con su función constitucional y legal, la Misión fijada y la Visión proyectada.

Con el fin de especificar sus objetivos, en términos de los resultados requeridos para la satisfacción de los clientes y/o grupos de interés, los Macroprocesos se derivan en Procesos/Subprocesos. De allí que el Modelo de Gestión por Procesos establece la identificación de los procesos de la institución, sus respectivas interacciones y la realización de actividades que los operativizan, en una secuencia que agregue valor al cumplimiento de los objetivos de la institución. A su vez, cada actividad utiliza recursos y se gestiona con el fin de permitir que sus insumos se transformen en resultados, contribuyendo al cumplimiento del objetivo del proceso.

Los objetivos de los Macroprocesos/Procesos que se definen inicialmente, deben ser alineados para garantizar que los objetivos de los primeros se cumplan cabal y totalmente en los objetivos fijados para los segundos. Con este fin, la guía incluye una matriz de relación de Objetivos de los Macroprocesos y Procesos que permite visualizar con mayor claridad el cumplimiento de la correspondencia total entre unos y otros.

Finalmente, se construye el Mapa de Procesos, que además de presentar la información anterior, permite visualizar el despliegue y conformación, a su máximo nivel, del Modelo de Gestión por Procesos en Macroprocesos/Procesos/ Subprocesos.

Gestión por procesos



- **Macroprocesos Estratégicos:** se definen a partir del mandato constitucional que establece la obligación de aplicar Planes de Desarrollo o Estratégicos en las instituciones de todo nivel, que derivan en planes de acción, operativos y financieros, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la institución, y los demás que se definan de acuerdo con sus funciones y objetivos.

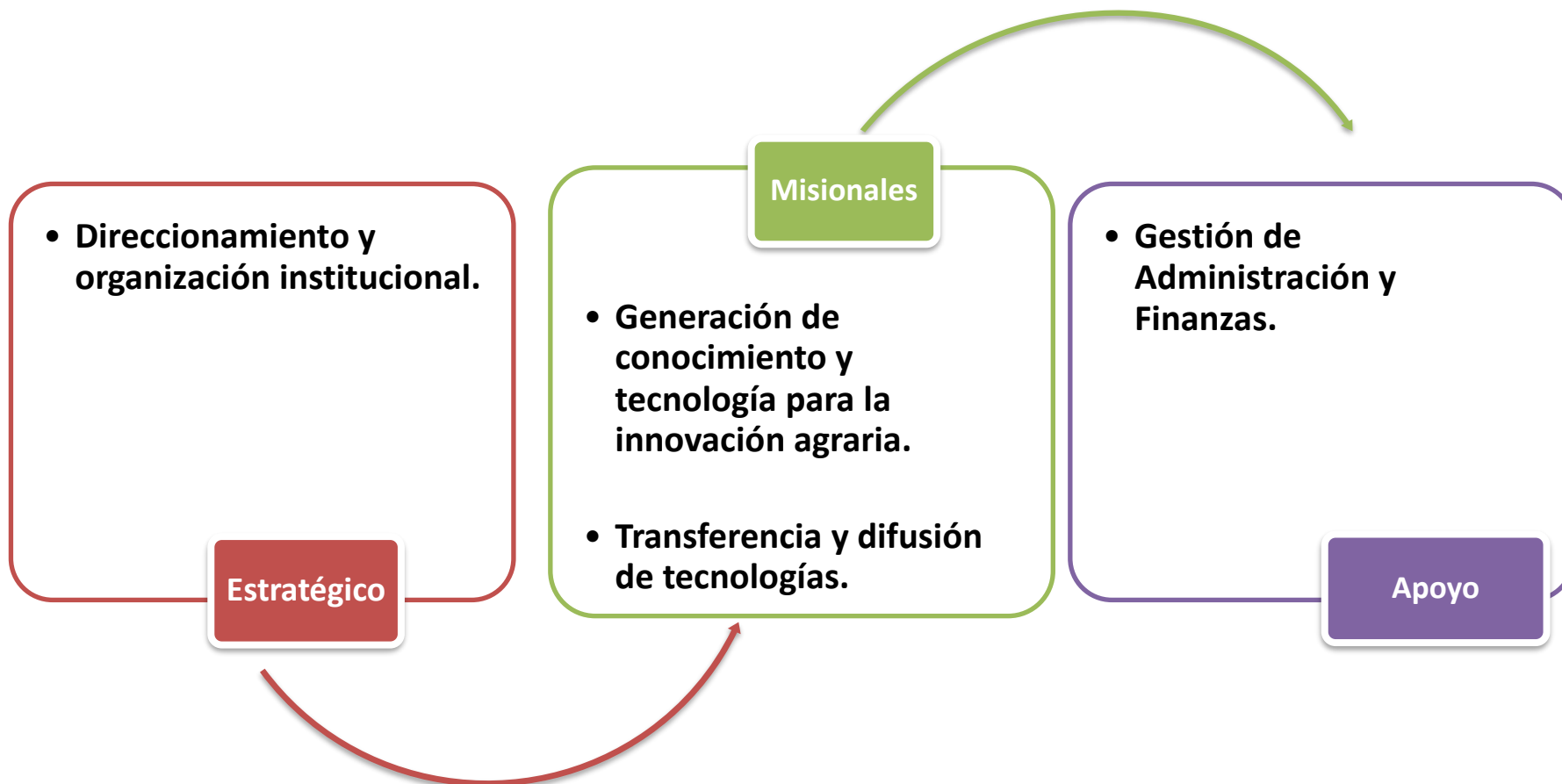
Gestión por procesos

- **Macroprocesos Misionales:** corresponden al conjunto de actividades que debe realizar una institución para cumplir con las funciones que le fija la Constitución y/o la Ley, de acuerdo con su nivel y naturaleza jurídica. Cada Macroproceso definido debe conducir a resultados o productos específicos que permitan ser analizados en conjunto.

Cada Macroproceso Misional debe responder a un objetivo específico, derivado de las funciones definidas a la institución, de origen constitucional y/o legal, que conduzca a satisfacer los requerimientos o necesidades básicas de la comunidad y/o grupos de interés.

- **Macroprocesos de apoyo y soporte a los básicos o misionales:** son aquellos que no tienen relación directa con el mandato constitucional o legal ni con el conjunto de Planes y Programas, pero que son fundamentales para lograr los objetivos de éstos.

MACROPROCESOS DEL IPTA



Gestión por procesos

Macroprocesos y Procesos del IPTA

- **Direccionamiento y organización institucional.**

1. Planificación Institucional
2. Asesoría Jurídica
3. Alianzas Estratégicas (Cooperación Nacional e Internacional)

- **Generación de conocimiento y tecnología para la innovación agraria.**

1. Gestión para la generación de tecnología.

- **Transferencia y difusión de tecnologías.**

1. Gestión para la transferencia y difusión de tecnologías.
2. Negocios tecnológicos agropecuarios.

- **Gestión de Administración y Finanzas.**

1. Gestión y Desarrollo de las Personas.
2. Gestión Administrativa.
3. Gestión Financiera.
4. Control y Evaluación Institucional.
5. Anticorrupción y Transparencia.
6. Sistema de control interno.

«Lo que no se mide no se controla, lo que no se controla, no se mejora».

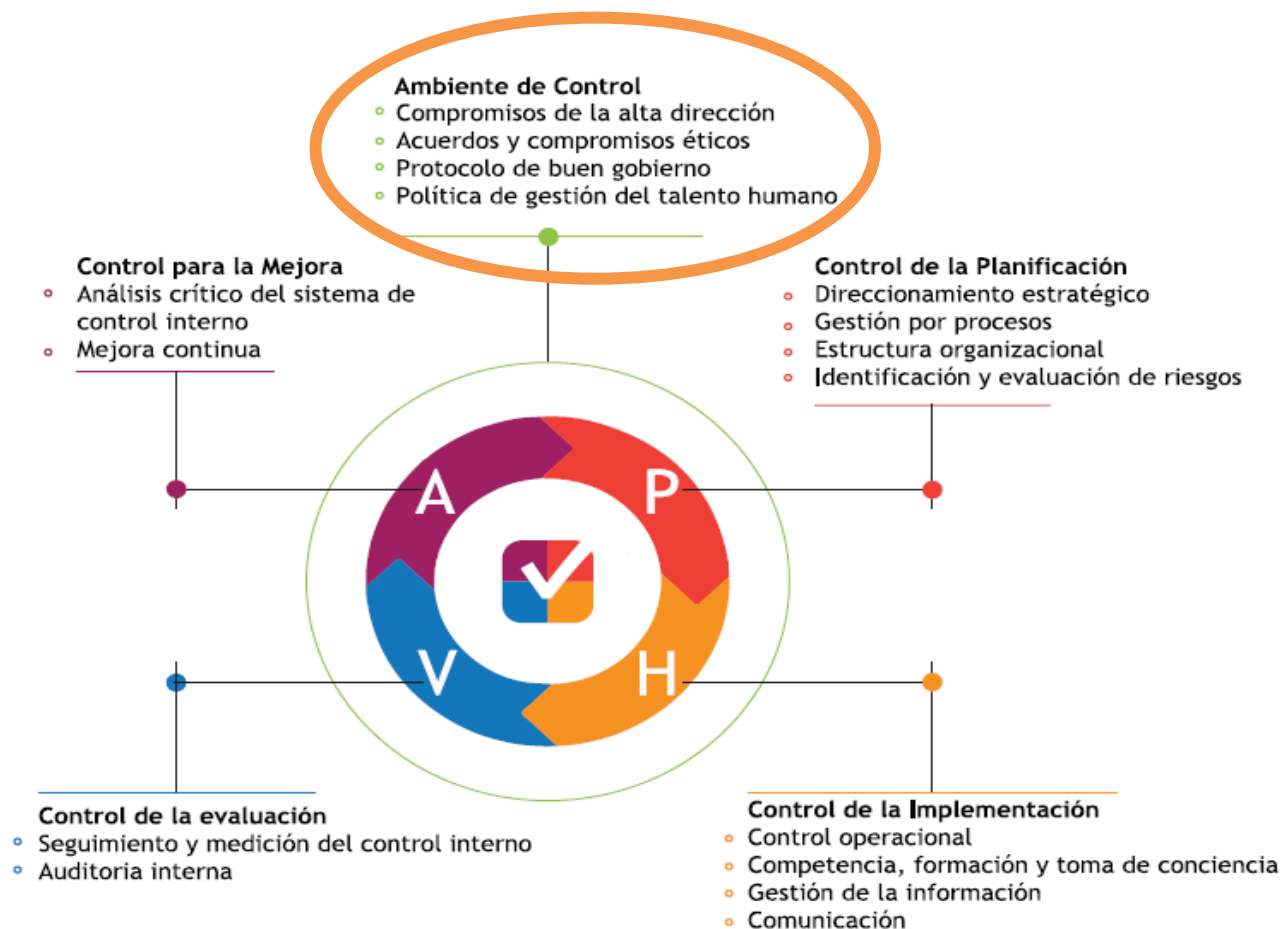


Los procesos deben contener:

- ✓ OBJETIVO
- ✓ INSUMOS
- ✓ RESULTADOS
- ✓ REPORTE E INFORMACION
- ✓ INTERACCION
- ✓ INDICADORES DE DESEMPEÑO
- ✓ RECURSOS

4. Código de Buen Gobierno versión 4.

Código de Buen Gobierno - IPTA



Ambiente de Control

- Compromisos de la alta dirección
- Acuerdos y compromisos éticos
- Protocolo de buen gobierno
- Política de gestión del talento humano

✓ **Código de Buen Gobierno**


✓ **Código de Ética**

✓ **Políticas de Gestión de Talento Humano**



Código de Buen Gobierno y Código de Ética

El CBG recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que **deben adoptar las instancias de la dirección, administración y gestión de las entidades públicas**, con el fin de generar confianza de los públicos internos y externos hacia la entidad pública.



El Código de Ética es un referente complementario del Código de Buen Gobierno que **orientará las relaciones de la entidad en general y de sus funcionarios públicos en particular, con los públicos o grupos de interés con los cuales se debe interactuar en el ejercicio de la función pública, con base en los valores y directrices que contendrá el Código de Ética.**







Código de Buen Gobierno - IPTA

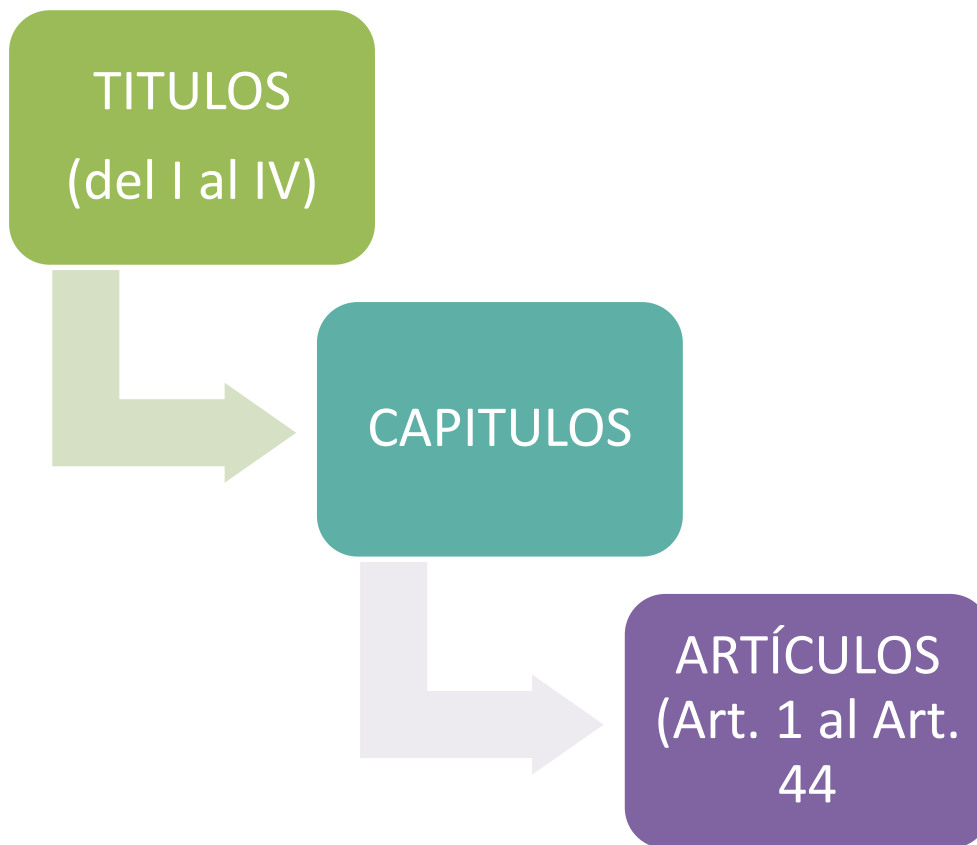


INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA

RES. 585/21 – Versión 4 Código de Buen Gobierno.

	 <p>Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA</p>	 <p>GOBIERNO NACIONAL</p>	<i>Paraguay de la gente</i>
RESOLUCIÓN N° 585 / 2021			
“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)”.			
Asunción 29 de Diciembre de 2021			
VISTO:	El Memorando MECIP N° 100/21, presentado por la Coordinación del MECIP, a través del cual, a efectos de consolidar el sistema de control interno de la Institución, solicita la aprobación de la Versión 4 del CODIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) , y:		
CONSIDERANDO:	<p>Que, la Resolución CGR N° 425/08 , se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay- MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los Sistemas de Control Interno de entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.</p> <p>Que, la Resolución CGR N° 377, de fecha 13 de mayo de 2016, adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay- MECIP 2015.</p> <p>Que, la Dirección de Asesoría Jurídica se expidió en los términos de su Memorando N° 204/21, de fecha 21 de diciembre de 2021.</p>		
POR TANTO:	<i>En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;</i>		
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) RESUELVE:			
	Artículo 1°.- APROBAR , el Código de Buen Gobierno Versión 4 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), ajustado a las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP 2015, el cual se anexa y firma		

ESTRUCTURA DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO



TÍTULO I. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN.

- Identificación y Naturaleza
 - Ley 3788/10
 - Misión
 - Visión



LEY Nº 3.788/10

Creación del IPTA – 21 de mayo de 2010

LEY Nº 3.788/10

QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

CAPITULO I

Artículo 1º.- Creación y naturaleza jurídica. Crease el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, IPTA, en adelante, el instituto, como persona jurídica autárquica de derecho público.

Artículo 2.- El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, IPTA tendrá su domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y cuando el cumplimiento de sus fines lo requiera, podrá establecer dependencias técnicas y administrativas en otros puntos del país.

Los procesos judiciales en los que el Instituto intervenga como actor o demandado, deberán tramitarse ante los juzgados y tribunales del domicilio legal de su sede principal.

Artículo 3º.- Subordinación y coordinación. El Instituto se regirá por las disposiciones de esta Ley y sus reglamentaciones, y mantendrá relaciones con el Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El Instituto coordinará actividades con el Ministerio de Agricultura y Ganadería en aquellos asuntos que por su naturaleza requieran planificación y gestión integrada con la mencionada cartera de Estado, sin perjuicio de las demás vinculaciones que deba establecer con otros organismos oficiales y privados para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4º.- Fusión. El Instituto se constituirá con la fusión de las siguientes dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a las que sucede y reemplaza en sus derechos y obligaciones: la Dirección de Investigación Agrícola (DIA); la Dirección de Investigación y Producción Animal (DIPA); y la Unidad de Investigación Forestal del Servicio Forestal Nacional (UIF).

Artículo 5º.- Objetivos. El Instituto tendrá por objetivo general la generación, rescate adaptación, validación, difusión y transferencia de la tecnología agraria, y el manejo de los recursos genéticos agropecuarios y forestales.

Su objetivo específico es el desarrollo de programas de investigación y de tecnologías que permitan elevar la productividad de los productos de origen agropecuario y forestal, a fin de potenciar su competitividad para el mercado interno como el mercado de exportación.

Artículo 6º.- El Instituto tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) generar y adoptar nuevas tecnologías en el sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial; ejecutar las políticas y programas de investigación, y la difusión de tecnología de su competencia;

b) transferir y publicar tecnología por diversos medios, sean escritos, radiales, televisivos o cualquier otro necesario para el fin señalado;

c) asesorar al Ministerio de Agricultura y Ganadería y a otras instituciones en la formulación y ejecución de la política agraria en su ámbito de competencia;

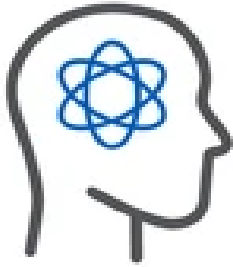
d) celebrar convenios de cooperación científica, técnica y tecnológica y contratos para el cumplimiento de sus objetivos, con instituciones nacionales públicas o privadas, así como con instituciones extranjeras, dentro del marco legal vigente;

e) formular, coordinar, apoyar, estimular, generar, adaptar, difundir, contribuir y ejecutar los programas de investigación y transferencia de tecnología del sector de su competencia y cooperar técnicamente con instituciones gubernamentales y no gubernamentales de investigación difusión y transferencia de tecnología agraria;



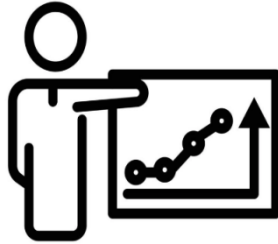
MISIÓN:

Generar conocimientos e innovaciones tecnológicas, procesos y formas de producción, sostenibles y competitivas para el sector agrario, con inclusión social y gestión del talento humano.



VISIÓN:

Ser una institución líder en investigación e innovación tecnológica de la producción agraria sostenible que contribuya al bienestar de la población.



OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

1. Fortalecer la institucionalidad del IPTA.
2. Desarrollar el talento humano y la gestión del conocimiento de los funcionarios del IPTA.
3. Desarrollar tecnologías innovadoras, competitivas y sustentables para el sector agrario, amigables con el medio ambiente.
4. Diversificar las fuentes de financiamiento institucional.
5. Desarrollar estrategias para la difusión y transferencia de las tecnologías generadas.

TÍTULO I. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN.

• Principios Éticos

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- La administración de los bienes públicos implica transparencia y se rendirá cuenta a la ciudadanía de su gestión.
- La contribución al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- La función primordial del funcionario es servir a la ciudadanía.
- El IPTA administra correctamente los bienes públicos a su cargo.
- Somos conscientes de la importancia del medio ambiente y de su conservación.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas.

TÍTULO I. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN.

- **Valores Institucionales**
 - RESPONSABILIDAD.
 - COMPORTAMIENTO ETICO.
 - TRANSPARENCIA.
 - EXCELENCIA.
 - COMPROMISO.
 - EQUIDAD.
 - EFICIENCIA.
 - TRABAJO EN EQUIPO.
 - CREATIVIDAD.
 - IDONEIDAD.
 - CALIDAD INSTITUCIONAL.
 - INTEGRIDAD.
 - IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.
 - HONESTIDAD.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

- **CAPÍTULO PRIMERO:**
POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN
 - **Directivos responsables del Código de Buen Gobierno:** Presidente/a, Director/a General, Directores de niveles, Jefes/Coordinadores, y Supervisores/as, Miembros del Comité de Buen Gobierno.
 - **Compromiso con los Fines del Estado:** El/la Presidente/a y su equipo se comprometen a administrar la institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población.
 - **Compromisos con la Gestión:** El/la Presidente/a o algún miembro autorizado del Consejo Directivo, se comprometen a actuar con integridad, transparencia, competencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus funciones, guiando la gestión institucional hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

- **CAPÍTULO SEGUNDO:**
POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO
 - **Política Frente al Control Externo de la Institución:** El/la Presidente/a y su Consejo Directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control, suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

- **CAPÍTULO PRIMERO:**
POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA
 - **Compromiso de la alta Dirección en la aplicación del Código de Ética.**
 - **Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas.**
 - **Acciones para la Integridad y la Transparencia.**
 - **Colaboración Interinstitucional en la promoción de Prácticas Éticas.**
 - **Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor.**

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

- CAPÍTULO SEGUNDO:
POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO
 - Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

- **CAPÍTULO TERCERO:
POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**
 - **Compromiso con la Comunicación Pública.**
 - **Compromiso con la Comunicación Organizacional.**
 - **Compromiso de Confidencialidad.**
 - **Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información.**
 - **Compromiso con el Gobierno en Línea**

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

- **CAPÍTULO CUARTO:
POLÍTICA DE CALIDAD**
 - **Compromiso con la Calidad.**

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

- **CAPÍTULO QUINTO:
POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD**
 - **Compromiso con la Comunidad.**
 - **Información y Comunicación con la Comunidad.**
 - **Compromiso con la Rendición de Cuentas.**
 - **Atención de Quejas y Reclamos.**
 - **Contraloría Social.**

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

- **CAPÍTULO SEXTO:**
POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE
- **Responsabilidad con el Medio Ambiente:** El IPTA se compromete a promover estrategias y prácticas de sostenibilidad ambiental, para lo cual incluirá los contenidos pertinentes dentro de sus programas.

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

- **CAPÍTULO SÉPTIMO:**
POLÍTICA Y COMPROMISOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES
 - Deberes de los Servidores Públicos, relacionados con los Conflictos de Intereses.
 - Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

- **CAPÍTULO OCTAVO:
POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS - POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**
 - **Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública.**

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

- CAPÍTULO NOVENO:
POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS
- **Transparencia y corresponsabilidad.**

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

- **CAPÍTULO UNDÉCIMO:**
POLÍTICA SOBRE RIESGOS
 - **Administración de Riesgo:** El IPTA se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad.

TÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- **CAPÍTULO PRIMERO:**
COMITÉ DE BUEN GOBIERNO
 - **Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno:** Se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por representantes de la institución y de otros grupos de interés que ostenten la calidad de externos y/o independientes de la Institución, si lo solicitan.
 - **RESOLUCIÓN N° 588/21** (29 de diciembre de 2021).
 - **Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones:** El/la Presidente/a y su consejo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.
 - **Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno:** Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno, realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos, resolver controversias sobre interpretación del Código de Buen Gobierno, informar al Presidente del IPTA, sobre las tareas que le fueron encomendadas.

TÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- **CAPÍTULO SEGUNDO:
DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
 - Resolución de Controversias

TÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- **CAPÍTULO TERCERO:
DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO**
- **Indicadores de Buen Gobierno:**
 - Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución.
 - Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Institución.

TÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- **CAPÍTULO CUARTO:**
DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.
- **Vigencia del Código de Buen Gobierno:** El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del/la Presidente/a.
- **Divulgación del Código de Buen Gobierno:** El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.
- **Reforma del Código de Buen Gobierno:** El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas del Comité de Buen Gobierno, previamente consensuado.



INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA

CAPITULO I.

- **Objetivos**: Establecer las pautas de comportamiento que deben observar las autoridades y demás servidores públicos que prestan servicios en el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) ya sean permanentes, comisionados, contratados y otros vínculos con la Institución, y estos a su vez con los grupos externos.
- **Alcance**: Quedan sujetos al cumplimiento del presente Código de Ética las autoridades y demás servidores públicos en el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA, ya sean permanentes, comisionados, contratados y otros vínculos con la institución..

CAPITULO II

PRINCIPIOS ÉTICOS (Cód. Buen Gobierno)

CAPITULO III

**VALORES INSTITUCIONALES
(Cód. Buen Gobierno)**

CAPITULO IV



DIRECTRICES ETICAS

- **CON EL SECTOR AGROPECUARIO**
- **CON EL MEDIO AMBIENTE**
- **CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**
- **CON LOS ORGANOS DE CONTROL**
- **CON LA COMUNIDAD EN GENERAL**
- **CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

CAPITULO V

COMITÉ DE ÉTICA

- **FINALIDAD:** El Comité de Ética es la máxima instancia del proceso de gestión de la ética en la institución que permite a todos los servidores públicos de la institución acceder para consultar dilemas, denunciar contravenciones a las normas éticas vigentes y sugerir ajustes a las normas éticas.
- **PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.**
 - Denuncia de conducta indebida
 - Protección a denunciantes.
- **INCUMPLIMIENTO**
- **INDEPENDENCIA DE LA RESPONSABILIDAD ÉTICA**
- **REUNIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DECISIONES**
- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ÉTICA**

  Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA  GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 583 /2.021.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DEL CODIGO DE ETICA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA - IPTA".

Asunción, 29 de Diciembre de 2.021.-

VISTO: El Memorando MECIP N° 87/2021, presentado por la Coordinación del MECIP, a través del cual, a efectos de consolidar el sistema de control interno de la Institución, solicita la aprobación de la Versión 4 del **CODIGO DE ETICA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)**, en el marco de Implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistema de Control Interno MECIP 2015, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Resolución CGR N° 425/08 , se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay- MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los Sistemas de Control Interno de entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, la Resolución CGR N° 377, de fecha 13 de mayo de 2016, adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay- MECIP 2015.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se expidió en los términos de su Memorando N° 206/21, de fecha 21/12/2.021.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;


**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **APROBAR**, el Código de Ética Versión 4 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), ajustado a las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP 2015, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR**, al Comité de Ética, la difusión, socialización y el seguimiento a la implementación efectiva de las autoridades y servidores públicos de la institución.

Artículo 3°.- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución 511, de fecha 31 de diciembre de 2.020.

Artículo 4°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.


LORENZO MEZA.
Ejecutivo de Despacho - IPTA




ES COPIA

En síntesis, los códigos de ética de las entidades públicas revisten las siguientes características:


- Son marcos comunes de valores que orientan a la entidad hacia un horizonte ético compartido y que promueven el «*vivir bien*» y el «*habitar bien*» de los integrantes al interior de la organización y en la sociedad a la que pertenecen.
- Son documentos que establecen pautas de comportamiento de los funcionarios, y que señalan parámetros para la solución de los conflictos que puedan presentarse al interior de la entidad y con su entorno inmediato.
- Son textos que explicitan las respuestas que la entidad está dispuesta a dar a las obligaciones éticas con sus públicos internos y externos, dando cuenta de la calidad deseada de la acción social que la organización emprende.

6. Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez

Matriz de evaluación por niveles de madurez:



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

RESOLUCIÓN CGR N° 147

POR LA CUAL SE APRUEBA LA "MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ", A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.

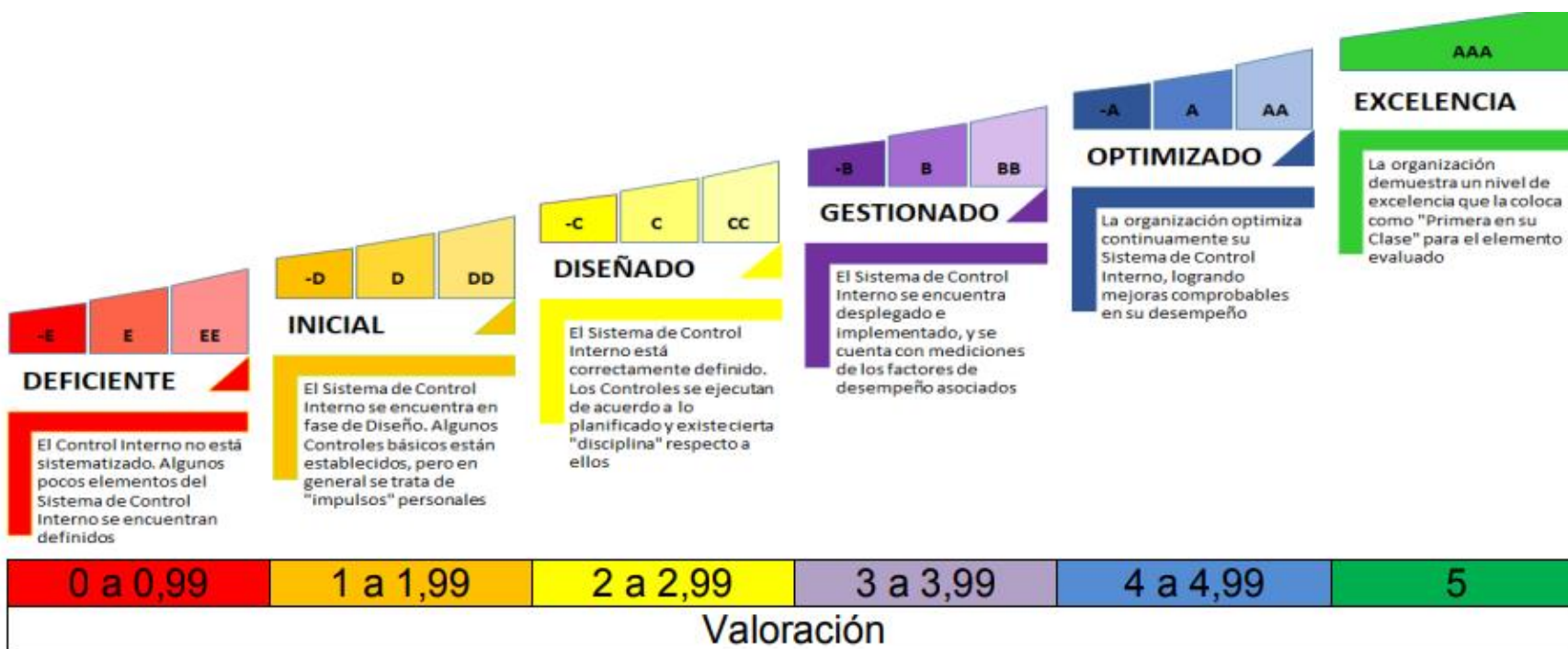
Asunción, 25 MAR. 2019

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", las Resoluciones CGR Nros 377/16, 146/19, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" en su Artículo 2° expresa: "La Contraloría General, dentro del marco determinado por los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos y realizando periódicas auditorías financieras, administrativas y operativas...".

Que, por Resolución CGR N° 146 de fecha 25 de marzo de 2019 se ha aprobado la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental para las instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, cuyo capítulo II Principios

Matriz de evaluación por niveles de madurez:





Norma de
Requisitos Mínimos
para un Sistema de
Control Interno

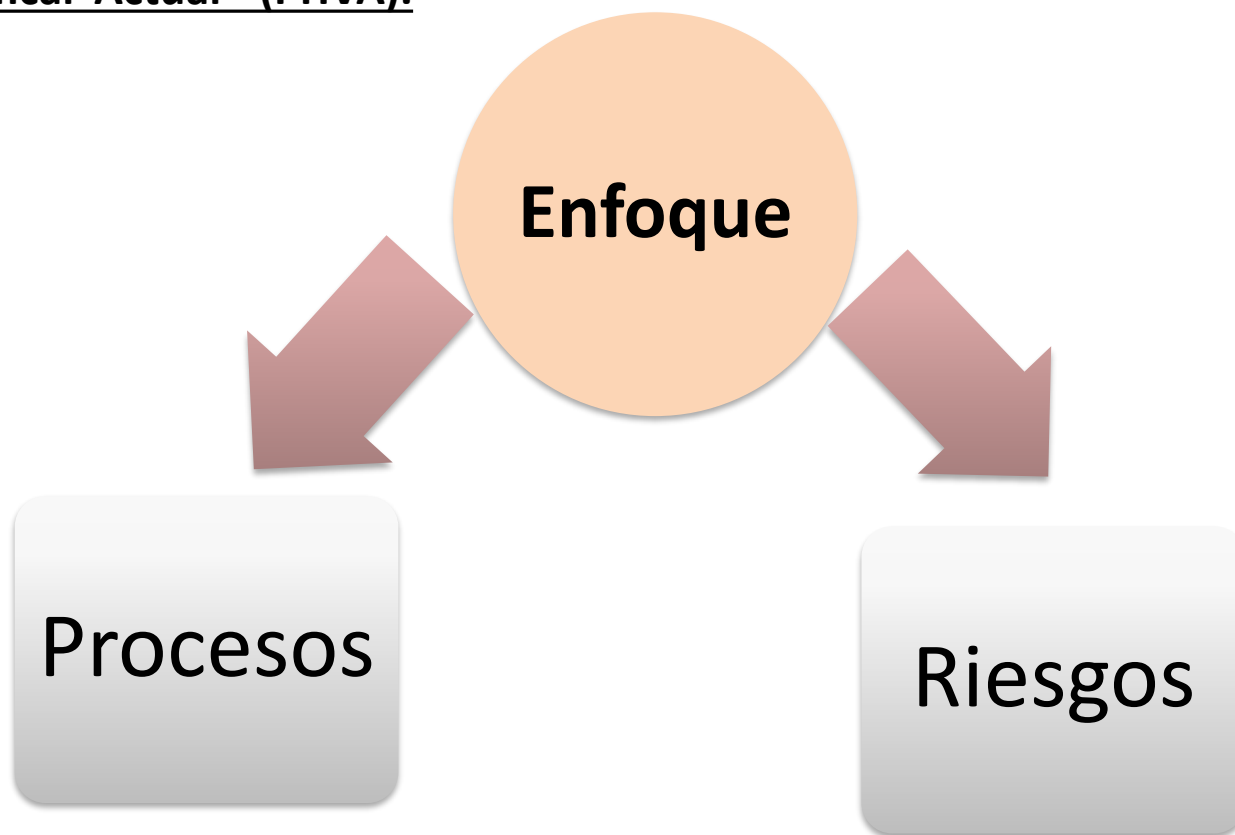
INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO PARAGUAYO
DE TECNOLOGÍA AGRARIA

Agosto, 2022

Evaluación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno - SCI			
Ambiente de control	3,36	B-	Gestionado
Control de planificación	2,77	CC	Diseñado
Control de implementación	2,16	C-	Diseñado
Control de evaluación	2,07	C-	Diseñado
Control para la mejora	2,90	CC	Diseñado
SCI consolidado	2,65	C	Diseñado

El modelo del Sistema de Control Interno basado en procesos y riesgos que se muestra en la figura a continuación, ilustra la forma en que puede aplicarse a todos los componentes la metodología conocida como **“Planificar-Hacer-Verificar-Actuar” (PHVA)**.



TIPOS DE RIESGOS:

- ✓ DEMORA
- ✓ ERROR
- ✓ OMISIONES
- ✓ CURRUPCION

Para la determinación de las Probabilidades de ocurrencia se puede recurrir a la siguiente ponderación:

OCURRENCIA	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO DE CUANTIFICACIÓN	VALOR
Baja	Muy poco factible que ocurra	Hasta 1 vez al año	1
Media	Es factible que se ocurra	Hasta 1 vez al mes	2
Alta	Muy factible que ocurra	Más de una vez al mes	3

Para medir el impacto se podría considerar la siguiente escala genérica:

CONSECUENCIA	EFECTO	CONSECUENCIAS EN EL PROCESO	VALOR
Leve	Bajo o nulo	No relevantes	5
Moderada	Efecto relativo	Proceso afectado por demora o pérdida de calidad	10
Grave	Fuerte impacto	Impide continuidad del proceso	20

Para definir los criterios de calificación se puede utilizar una **Matriz**, como la que se describe a continuación:

Probabilidad	Alta (3)	15 Moderado Prevenir	30 Importante Prevenir Proteger Compartir	60 Inaceptable Eliminar Prevenir Proteger Compartir
	Media (2)	10 Tolerable Aceptar el riesgo Prevenir	20 Moderado Prevenir Proteger Compartir	40 Importante Prevenir Proteger Compartir
	Baja (1)	5 Aceptable Asumir el riesgo	10 Tolerable Proteger Compartir	20 Moderado Proteger Compartir
		Leve (5)	Moderado (10)	Grave (20)
Impacto				



MUCHAS GRACIAS!